



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpm­palconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	47-2054089001-2019.00021.00
PROCESO	MONITORIO.
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	OSCAR FACUNDO HERRERA Y ANA MERCEDES FERNANDEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CONCORDIA. *Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).*

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que en los certificados aportados se evidencian los cambios referenciados por el apoderado de la parte demandante, se tendrá en adelante como razón social de la entidad ejecutante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con NIT. 900515759-7.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado No. 011 de Hoy 24 de Julio de 2020.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría